

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
JUNTA UNIVERSITARIA**

14 de setiembre de 1982

ACTA N° 379-82

ASISTENTES: Dr. Chester Zelaya, Rector
Ing. Rodrigo Castro
Lic. Alvaro Cedeño
Dr. Mauro Murillo
Dr. Sherman Thomas
Dr. Minor Vargas
Dr. José Luis Vega
Lic. Marco Vinicio Alvarez
Lic. Carlos Luis Fallas
Dr. Jorge Enrique Guier
Dipl. Enrique Góngora
Lic. Luis Edgardo Ramírez

- Se inicia la sesión a las 7:45 a.m. –

EL RECTOR da una cordial bienvenida al Lic. Carlos Luis Fallas, Vicerrector Ejecutivo a.i. quien a partir de hoy se incorpora a las labores del Consejo Universitario, a raíz de las vacaciones que está disfrutando el titular don Ronald García.

Señala que estos tres meses que va a estar el Lic. Fallas en el Consejo Universitario serán de gran beneficio para las labores de Consejo.

ARTICULO I: APROBACION DE LA AGENDA

Se aprueba la agenda siguiente:

- 1) Aprobación de la agenda
- 2) Aprobación acta 377-82
- 3) Correspondencia
- 4) Informes del Rector
- 5) Planos e informes terrenos en Ciudad Neilly
- 6) Acuerdo sobre modificación plazo acciones de personal

- 7) Nombramiento interino
- 8) Permisos- becas a dos funcionarios de la UNED
- 9) Propuesta de transitorio al Estatuto Orgánico
- 10) Modificación Externa N°5-82
- 11) Modificación Interna N°5-82
- 12) Licitación Pública N°39-82
- 13) Reglamento Asamblea Universitaria
- 14) Pago ¢6.000 a autores de unidades didácticas que tienen trabajos pendientes
- 15) Régimen Carrera Universitaria
- 16) Visita del Dr. Osmán Vilorio
- 17) Asuntos varios

ARTICULO II: APROBACION ACTA N°377-82

Con algunas modificaciones de forma se aprueba el acta 377-82.

ARTICULO III: CORRESPONDENCIA

1) Nota del Ing. Federico Paredes

Se toma nota de las copias de las cartas PEA-715-82 dirigidas, respectivamente, al Ing. Alfonso Mata y al Dr. Carlos Quesada, en las cuales el Ing. Federico Paredes, agradece su participación en el Foro sobre el Oleoducto.

2) Nota al Dr. Fernando Durán A.

Se toma nota de la copia de la carta que envió señor Rector al Dr. Fernando Durán Ayanegui, Rector de la Universidad de Costa Rica en la que se refiere a la nota enviada por el Dr. Durán a dos Colegiados Profesionales sobre el reconocimiento de grados y títulos verificados por la Universidad Estatal a Distancia, y en la que solicita su inclusión como punto de agenda en CONARE, a fin de tener la oportunidad de abordarlo más ampliamente.

ARTICULO IV: INFORMES DSEL RECTOR

1) Reunión informal de CONARE

Se llevó a cabo el viernes pasado, con el objeto fundamental de analizar el documento preparado por la Comisión de la Asamblea Legislativa.

EL RECTOR explica a una consulta del ING. CASTRO que no fue posible abordar otros temas por falta de tiempo como por ejemplo, la idea de crear las bases de un sistema universitario estatal costarricense, lo que posiblemente se analizará en otra reunión.

2) Giro de fondos

Según gestiones que se hicieron la semana pasada, el Poder Ejecutivo giró ₡105 millones del Fondo de Educación Superior, con lo cual se completan los ₡726 millones, suma que originalmente se había incluido en el presupuesto ordinario de 1982. Falta por percibir ₡137 millones que aparecen en el Programa Extraordinarios, ₡50 millones para el financiamiento de los ₡1.000 de reajuste y los ₡200 millones procedentes del recargo al Impuesto sobre la Renta, que serán incluidos en el presupuesto extraordinario. Falta también el dinero para el financiamiento de los ₡300 del reajuste acordado a partir del primero de setiembre.

ARTICULO V: PLANOS E INFORMES SOBRE TERRENOS EN CIUDAD NEILLY

EL RECTOR explica que don Ricardo Neilly dono un terreno a la UNED, el cual ha sido traspasado a la Institución. Se ha presentado el problema que el terreno tiene un declive bastante quebrado, lo que dificulta un poco la construcción. Luego surgió otra propuesta de donación de otro terreno más plano, en donde cabría la posibilidad de construir una biblioteca pública, con la cooperación de otras instituciones locales, y las instalaciones de la UNED. De tal manera que el terreno que donó don Ricardo se dedicaría a un arboleto, que se desarrollaría conjuntamente con el Colegio de esa Ciudad. El asunto se presentó al Consejo Universitario para ver si se acepta la donación del terreno. Se aprueba por unanimidad.

Acuerdo N°186:

SE ACEPTA la donación de un terreno en Ciudad Neilly, ofrecido por la firma BOLA SALAS, S.A. que será destinado a los fines de la Universidad Estatal a Distancia. ACUERDO FIRME.

ARTICULO VI: ACUERDO SOBRE MODIFICACION PLAZO ACCIONES DE PERSONAL

EL RECTOR explica que para darle más claridad al acuerdo N°158 tomado en la sesión N°374-82, se recomienda al Consejo Universitario que se aprueba una nueva redacción. Se aprueba por unanimidad.

Acuerdo N°187:

SE MODIFICA el acuerdo N°158 tomado en la sesión N°374-82 que se refiere al trámite de acciones de personal, que se lee de la siguiente manera:

Toda acción de personal para que pueda ser tramitada por la Oficina de Recursos Humanos y la Auditoría, debe ser presentada a la primera de esas dependencias, no más allá de transcurridos diez días hábiles después de la fecha en que se inicia el período de vigencia de la respectiva acción. ACUERDO FIRME.

ARTICULO VII: NOMBRAMIENTO VICERRECTOR ACADEMICO A.I.

EL RECTOR explica que el Dr. Jorge Enrique Guier ha sido invitado a participar en un seminario que ha organizado la Oficina Regional de la UNESCO que se realizará en Quito, Ecuador, del 22 de setiembre al 1° de octubre de 1982. El tema es sobre la Comunicación Educativa y nuevas formas que se están dando en el proceso de comunicación educativa. Ha preparado también una ponencia a ser presentada en este Seminario.

Como se contrata de un evento muy interesante le ha concedido permiso al Dr. Guier, pero habría que nombrar al sustituto. Se propone el nombre del Lic. Juan Humberto Cevo, lo que se aprueba por unanimidad.

Acuerdo N°188:

SE NOMBRA al Lic. Juan Humberto Cevo como Vicerrector Académico Interino, mientras dure la ausencia del titular, Dr. Jorge Enrique Guier, del 22 de setiembre al 1°de octubre de 1982.

Al Dr. Guier se le ha concedido permiso con goce de sueldo para participar en el Seminario sobre la Comunicación Educativa que se llevará a cabo en Quito, Ecuador.

ARTICULO VIII: PERMISOS BECAS A DOS FUNCIONARIOS DE LA UNED

EL RECTOR explica que la Sra. Alvarado se lo ha propuesto para participar en un curso que se impartirá en Brasil sobre Política Internacional de Administración de Salud. Ella ha estado en el desarrollo y planeamiento de la Carrera Administración en Salud. Dentro de la situación económica de la Universidad está el concederle permiso con goce de sueldo. Además, no se va a sustituir. El curso es importante y es patrocinado por la Oficina Panamericana de la Salud.

El otro caso se refiere al tutor don Mario Meofio. Por medio de las labores que realiza el MOPT se le ha dado una beca por tres meses para realizar estudios sobre financiamiento externo. EL Lic. Meofio es tutor de un cuarto de tiempo en el Área de Economía y Finanzas. Se solicita un permiso beca.

EL DR. MURILLO expresa su aprobación a la beca de la Sra. Gertrudis Alvarado que está nombrada por tiempo completo, pero no está de acuerdo con la beca del Lic. Neño, por ser un cuarto de tiempo.

EL DR. ZELAYA explica que se presentan algunos casos de gente de un cuarto de tiempo, cuyas instituciones donde trabajan tiempo completo les conceden becas, que normalmente tienen que ver mucho con la función de tutor que desempeñan en la Universidad, además de que se les desajusta el salario si no se les diera el permiso. Son caso de personas que tienen tiempo de trabajar en la UNED y se han desempeñado bien como tutores.

Estos asuntos normalmente no vienen al Consejo Universitario porque se tramitan por la partida para becas, pero esa partida está agotada. Por eso la idea es darles permiso con goce de sueldo tomando su sueldo en carácter de beca.

Se aprueba, con el voto salvado del Dr. Murillo en lo que se refiere al caso del Lic. Meño.

Acuerdo N°189:

SE CONCEDE Permiso con goce de sueldo a la Sra. Gertrudis Alvarado, para que asista al Curso “Político Internacional de Administración de Salud”, que se

realizará en Río de Janeiro, Brasil, del 27 de setiembre al 5 de diciembre de 1982 (ambas fechas inclusive).

Este permiso se registrá por el Reglamento de Becas en cuanto a devolución del 20%, pagaré y compromiso de regresar a trabajar con la Institución, etc.

Acuerdo N°190:

SE CONCEDE permiso con goce de sueldo al Lic. Mario Meoño Briansó para que disfrute de la beca del BIRF-OEA relacionada con Financiamiento Externo, que se realizará en Brasil del 30 de agosto al 30 de noviembre de 1982 (ambas fechas inclusive).

ARTICULO IX: PROPUESTA DE TRANSITORIO AL ESTATUTO ORGANICO

EL RECTOR: explica que según lo que habían estado conversando, se ha redactado un artículo transitorio para ser incluido en el Estatuto Orgánico, que se refiere a los requisitos de los Vicerrectores. Existe la idea de parte de algunos assembleístas de que se apruebe la propuesta de Estatuto Orgánico, en bloque. Se ha pensado proponer este transitorio, ya que no se contemplaba la situación –en cuanto a los requisitos- de personas que estaban desempeñando en este momento el cargo de Vicerrector, lo cual podría implicar que algunos no estuvieran cubiertos si no se establecía a través un transitorio. La idea es proponerlo como parte del documento ya aprobado por el Consejo, a efecto de que en caso de considerarse una aprobación global, se considera incluido como parte de la propuesta del Consejo Universitario.

DR.VARGAS: solicita algunas aclaraciones. Primero estaba en juego, en qué medida eran realistas los requisitos que se pedían a unos y a otros. Por otra parte, agregaría después de Vicerrectores: “que difieren de los anteriormente vigentes”

Porque lo anterior debió haberse cumplido. También hay que pensar si es realista el tipo de requisitos que se ha pedido, pues comparándolos con los del Rector, consideraron que podrían ser muy exigentes en algún momento.

Lo que debe quedar claro es que aunque se hubiera violado algunas cosas, los requisitos nuevos no deben cumplirse porque no pueden ser retroactivo para los que están nombrados.

EL DR. ZELAYA explica que también se estuvo hablando de la conveniencia de introducir modificaciones en los requisitos. Se vio que tal vez era cumplir el asunto, habiéndose enviado un proyecto hacer otra propuesta.

DIPL. GONGORA: Está de acuerdo en que los requisitos para Vicerrector deben ser modificados, pero es preferible aprobar el Estatuto en bloque para luego reformar los artículos que se considere necesario modificar.

DR. MURILLO. Supone que esta es una moción que presentarían asambleístas, no como Consejo Universitario. Por otra parte, jurídicamente no ve muy fácil que la Asamblea pueda bonificar lo hecho por la Junta en su oportunidad, no consideró el Estatuto y la Asamblea no puede ahora bonificar lo que hizo, porque la Asamblea no puede dispensar el cumplimiento, para un caso concreto, del Estatuto. No lo puede hacer a priori, menos a posteriori.

Sigue creyendo que la salida ideal es modificar el artículo de fondo que habla de los requisitos y no valerse de un transitorio.

EL DR. VEGA: señala que si existe un ambiente favorable para aprobar el Estatuto en bloque, es mejor que se apruebe en una primera convocatoria. Y luego después de una semana más o menos, convocar a una Asamblea para que se introduzcan las modificaciones con respecto al transitorio tiene las mismas dudas de don Mauro.

EL LIC. FALLAS expresa que el Consejo de Vicerrectoría Ejecutiva ha estado viendo el proyecto de Estatuto y han surgido algunas inquietudes. Pero alguien propuso que mejor se aprobara en bloque, para luego ir analizando esas inquietudes que se de discusiones y se necesitaren muchas sesiones para aprobar el Estatuto.

De tal manera que este transitorio cabría en esa oportunidad de revisión del Estatuto.

EL DR. VARGAS estaría de acuerdo en un transitorio en el sentido de que todo aquello que modifique lo anterior, no se puede aplicar retroactividad en algo, salvo que el transitorio que cabría es:

“Los requisitos señalados en este Estatuto que modifiquen lo anterior no pueden aplicársele a los Vicerrectores actualmente nombrados”.

Hay consenso en no considerar el transitorio y ver lo que ocurre en la Asamblea Universitaria en cuanto a la discusión del Estatuto, para saber si se va a aprobar en bloque o no.

ARTICULO X: MODIFICACIONE EXTERNA N°5-82

LIC. ALVAREZ explica que se esta modificación tiene como propósito asignar unos fondos remanentes del último presupuesto extraordinario que fue enviado a la Asamblea Legislativa, en donde se asigna a las Universidades ¢137.7 millones, de los cuales nos correspondería un 6%. En ese presupuesto extraordinario iba incluida una partida de ¢50 millones para darlo contenido al aumento de los

¢1.000, y en la modificación 4-82 se había hecho una asignación total por ¢8.9 millones, de los cuales aparece la asignación por el remanente, de completar un total de ¢12.6 que le corresponden a la UNED, según los últimos fondos asignados a las Universidades.

Posteriormente hay una partida que había quedado por presupuestar de vigencias anteriores del Presupuesto de Timbre de Educación y Cultura por ¢279 mil.

EL DR.ZELAYA explica que esta modificación obedece a presupuestar los ¢137 millones que se acaban de aprobar en el Presupuesto Extraordinario y que sirven fundamentalmente en lo que se refiere a todos los conceptos de asignación profesional, reconocimiento por años de servicios al ingresar, aumentos anuales, en cada uno de los casos. Esto nos permite llegar hasta fines de noviembre. Una vez que entren los otros recursos, habrá que volver a presupuestarlos para terminar el año.

EL DR. MURILLO hace la observación de que aparecen unas plazas nuevas.

EL RECTOR explica que son cuatro plazas nuevas, de casos que se han detectado acerca de la necesidad de nombrar personal para hacer frente a situaciones de desajuste en cuanto a la función que en realidad cumplen.

SRA. JIMENEZ: El recurso económico es mínimo para estas plazas. A partir de la próxima proyección de salarios del 16 de octubre en adelante, las plazas de las personas que posiblemente van a ocuparlas, no se proyectan, y en el presupuesto de enero, desaparecen.

Después de esta discusión y aclaración de algunas dudas, se aprueba por unanimidad.

Acuerdo N°191:

SE APRUEBA la modificación externa N°5-82 al presupuesto vigente, con el fin de presentarla a la Contraloría General de la República para su aprobación definitiva. ACUERDO FIRME.

ARTICULO XI: MODIFICACION INTERNA N°5-82

EL DR. ZELAYA explica que esta modificación es para salir de una serie de compromisos urgentes. Se discute y se aprueba por unanimidad.

Acuerdo N°192:

SE APRUEBA la modificación interna N°5-82 al presupuesto vigente, por un monto de ₡1.068.382. ACUERDO FIRME.

ARTICULO XII: LICITACION PUBLICA 39-82

EL RECTOR explica que esta licitación se refiere a la compra de estantes y ficheros de madera o metal. El Consejo de Rectoría recomienda que se le adjudique a la firma Víctor Manuel Quirós Alvarado, dado que es el mejor precio y la mejor calidad.

Se analiza y se aprueba por unanimidad.

Acuerdo N°193:

SE ADJUDICA la Licitación Pública N°39-82 2 “Compra de ficheros y estantes”, por un monto total de ₡112.910 a la firma Víctor Manuel Quirós Alvarado. Los rubros a adjudicar son:

Línea 1: 25 estantes de madera al precio unitario de ₡997.

Total ₡84.500.

Línea 2: 25 ficheros de madera al precio unitario de ₡997.

Total ₡24.925.

Línea 3: 1 fichero de madera al precio unitario de ₡3.485.

Total ₡3.485.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO XIII: REGLAMENTO ASAMBLEA UNIVERSITARIA

EL DR. THOMAS presenta un proyecto borrador elaborado por algunos funcionarios de esta institución.

Se decide trasladarla a la Comisión de Asuntos Administrativos, por unanimidad.

Acuerdo N°194:

Se remite para su análisis y pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Administrativos, un proyecto de Reglamento de la Asamblea Universitaria.

ARTICULO XIV. PAGO ₡6.000 A AUTORES DE UNIDADES DIDACTICAS QUE TIENEN TRABAJOS PENDIENTES.

EL RECTOR: explica que dado el índice de inflación ha habido que ir revisando cada cierto tiempo, los honorarios que se pagan a los autores de unidades didácticas por concepto de su elaboración. Se comenzó pagando por crédito ₡3.000. Después, al cabo de dos o tres años se subió a ₡4.500 y el año pasado, después de un análisis muy extenso, se aumentó a ₡6.000. Ha ocurrido que ya hay varias unidades didácticas que se habían firmado, algunas de ellas, en el caso de la carrera de Enfermería y en la Carrera de Servicios Sociales Infantiles y que por la misma Institución, dado las situaciones que se presentaban en cuanto a la toma de decisiones definitiva de la apertura de las carreras, hizo que se fuera prolongando el tiempo de finalización de las unidades didácticas, al punto de que hay quince casos de personas de la Dirección de Producción Académica al Consejo Editorial a fin de que a esas personas se les asimilara a la nueva tarifa de ₡6.000. En Consejo de Rectoría se analizó y se propuso recomendarlo al Consejo Universitario en el entendido de que si el Consejo Universitario estuviera de acuerdo se pidiera la autorización a la Contraloría General de la República.

EL DR. MURILLO: le preocupa, porque en términos generales la Contraloría no es muy abierta al reajuste de precios en contratos ya firmados y en especial cuando se trata de servicios personales. Considera que va a ser difícil ajustarlo si no es mediante un nuevo contrato.

EL LIC. CEDEÑO: analizando las sumas para cada autor, me parece irrefutable, pero viendo la suma total que representa para la UNED la suma de ₡112.570, me parece importante conversarlo. Creo que para los autores este incremento no es un estímulo importante. De todas maneras me parece que el factor pecuniario en las relaciones con autores no es lo más fundamental, pues lo más fundamental para un autor es la posibilidad de que lo publiquen. No está de acuerdo en la propuesta.

EL DR. ZELAYA: señala que si es por una preocupación de tipo legal, no se podría actuar sin la autorización de la Contraloría. Pero desde el punto de vista de justicia, ve cómo se ha deteriorado, que aún ₡4.500 sin inflación o ₡6.000 sin inflación, son 18.000 una unidad didáctica que le representa al autor, en tiempo completo no menos de cuatro meses. Si es una actividad accesoria dura unos dos años. Además, hay que ver que no es lo mismo un libro que una unidad didáctica, porque en el libro el autor tiene una mayor libertad para desarrollar la materia como mejor le parece, en cambio,

la unidad didáctica tiene que pasar por la aprobación del Productor Académico que es quien ve con lupa cada una de las afirmaciones que señala al autor. Además, en el caso del libro, el autor recibe un porcentaje sobre la venta, lo que va en relación con la inflación, en cambio en la unidad didáctica está totalmente congelado.

Si la preocupación es desde el punto de vista legal, sugiere hacer la consulta a la Contraloría, porque sobre qué justa causa se va a eliminar el contrato anterior, para hacer uno nuevo.

EL LIC. FALLAS: expresa que la Universidad le ha costado muchísimo encontrar buenos autores para Unidades Didácticas, ha sido una lucha muy grande pues algunos temas que resulta difícil encontrar quien los haga y también ha habido casos de gentes que acepta y después no le interesa. Esta propuesta vendría a incentivar un poco a aquella gente que se comprometió y está dispuesta a salir adelante.

DR. MURILLO: sugiere solicitar la autorización a la Contraloría General de la República y después ver este asunto en el C.U. Se aprueba por unanimidad.

DR. VARGAS le extraña que hay gente trabajando todavía en libros si hace tiempo se aprobó el aumento de ₡6.000. En este sentido pide que se aclaren un poco los antecedentes antes de presentar la consulta a la Contraloría.

Acuerdo N°195:

Se acuerda consultar la Contraloría General de la República si procede el pago de reajuste a ₡6.000 a autores de unidades didácticas que suscribieron contratos sobre la base de ₡4.500 por crédito. Cuando se obtenga la respuesta analizará este asunto en el Consejo Universitario.

ARTICULO XV. REGIMEN DE CARRERA UNIVERSITARIA

DR. MURILLO: encuentra que el documento se puede mejorar en mucho. Antes quisiera asegurarse de la precisa por aprobar este régimen antes de que el Estatuto vaya a la Asamblea.

EL RECTOR explica que la preocupación surgió en la Catalina y surgió por una moción de don Minor en el sentido de que se tuviera listo este documento antes de la Asamblea. Las razones son por lorde de la estabilidad, por una parte y a los

funcionarios que estén desempeñando cargos de dirección o vicerrectores a los cuales se les garantizara que volverían a un puesto en el régimen de carrera universitaria.

DR. VARGAS. Parte de la moción es que el Estatuto tocaba la estabilidad de algunos y entonces era bueno tenerlo antes, para que la gente se sintiera segura del Estatuto.

DR. THOMAS: señala que una razón muy importante es que el personal de la UNED está esperando este documento como una posibilidad de mejorar su condición salarial. Esta es una posibilidad mejorar no solo el salario sino las expectativas del funcionario de la Institución. Así que esto es tan importante como las dificultades que pueden producirse una vez que se ponga en marcha el nuevo Estatuto, y no quisiera que se pidiera de vista esa otra situación. Inclusive, una de las razones para insistir en que esto se viera a la mayor brevedad, era reaccionando tal vez por la comunicación que les llegó de varios tutores, respecto al estado de las cosas en relación con los artículos 40 y 41 del Convenio de Coordinación.

DR. VEGA: está de acuerdo en que lo vea una comisión porque hay una serie de cuestiones en qué pensar, sobre todo con respecto a las consecuencias internas de las distintas cuestiones que aparecen en ese reglamento. Necesitaría algún tiempo para DR. MURILLO: refiriéndose al Artículo 11, se dice que la inamovilidad se adquiere al llegar al menos a la categoría de profesional asociado. Eso significa que el personal adjunto, el instructor y el asistente nunca van a tener inamovilidad.

DR. ZELAYA: explica que en este caso está entendida la inamovilidad cuando se adquiere un fuero especial en el cual se requiere hacer un expediente, etc.

EL DR. MURILLO: señala que este artículo 11 se separa totalmente de lo que se dijo en el Estatuto Orgánico, en donde se garantiza estabilidad. Insiste en que no hay diferencia entre inamovilidad y estabilidad.

La estabilidad es la misma inamovilidad Fisherman. Es que la gente no se le puede despedir sino por justa causa y mediante un procedimiento determinado.

Generalmente se dice que no se debe hablar de inamovilidad sino de estabilidad, casi por razones psicológicas, en el sentido de que las personas no se crean dueñas de la plaza e intocables, pero en el fondo, se habla de lo mismo porque no hay nadie que sea inamovible de forma absoluta.

Otra contradicción, señala que la comisión que se menciona en el documento, puede reglamentar y se acaba de decir en el proyecto de Estatuto orgánico que los reglamentos son del Consejo Universitario.

Hay también otra serie de errores bastante graves, por lo que sugiere enviar este proyecto a una comisión, para que los vea con calma.

estudiar algunas consecuencias, como por ejemplo el asunto de la estabilidad y otra serie de relaciones de distintos sectores de la Universidad que quedarían establecidos. Hay dos posibilidades: enviarlo a comisión o mantenerlo en agenda para irlo sacando poco a poco, como se hizo con el Estatuto Orgánico.

LIC. CEDEÑO también he señalado una serie de faltas de claridad. Si se trata de darle a esa Comisión alguna idea de las cosas que necesitamos, la primera cosa que me gustaría saber es en el caso en que esto se implantara ya y haciendo una estimulación de cuál es la gente que ocuparía las distintas categorías, cuánto impacto tendría en el presupuesto. Hay alguna falta de claridad cuando definen qué son los distintos profesionales y dicen cuál es el nivel de requisitos mínimos que tienen, pero en el art. 8 se dice que se va a evaluar también los estudios, las publicaciones, la experiencia y no dicen cuáles son los puntos con los cuales se conectan la experiencia con el distinto nivel profesional. a propósito de profesional, a mí me parece que debiéramos usar "profesor" aunque no tengamos profesores convencionales. Me parece que es un reglamento hecho a toda velocidad. Cuando habla del semestre sabático dice que podría disfrutar del semestre sabático "siempre y cuando las circunstancias lo permitan" lo cual es muy ambiguo.

1) No veo muy claro tampoco lo que se refiera al regreso de los profesionales que han estado trabajando en puestos administrativos, a los puestos que no son administrativos. Me parece que mantener el incremento de ingresos que han ganado en el puesto administrativo podría hacer que fuera tentador administrar determinado puesto. Con eso uno se aseguraría un incremento vitalicio de su ingreso. No sé si eso sería beneficioso para la Universidad.

DR. VARGAS: me parece que es importante que este reglamento se atenga al espíritu del artículo 24, porque deja oscuro quien es académico profesional o funcionario administrativo, y se establece el ingreso por concurso y de remoción solo por justa causa debidamente comprobada. Ahí está lo de estabilidad o inamovilidad. De toda forma le parece muy sana la idea de que se vaya a comisión.

En el título III se habla de comisión cuando se ha definido, lo que se hace en el título IV. Así que recomienda pasar el IV al III. Sugiere que se busque la forma de hacer lo menos burocrático posible este tipo de instancia. Una comisión que haya es suficiente.

DIPL. GONGORA: con respecto al impacto que se puede tener, es el impacto que nosotros queramos, porque se nombra una base. De tal manera que si queremos que reproduzcan los sueldos que hay en este momento, la base es de alrededor de ₡3.000. Yo creo que en la UCR hay un fuero especial que se llama "inamovilidad" y creo que también se introdujo en la UNA, en el cual para despedir a una persona necesita una investigación muy seria, vista por muchas personas de muy alto nivel. Ese fuero

especial es lo que llamamos aquí “inamovilidad” y establece un procedimiento en el cual tiene que ver en el Consejo Universitario en el despido de un funcionario. Este reglamento se elaboró tomando en cuenta lo que existe en otras universidades. Puede tener efectos y puede tener cosas perfectibles, como todo.

LIC. ALVAREZ: Aclara algunas de las incongruencias que han sido señaladas. Les llamó mucho la atención las señaladas por don Mauro en el sentido de que se habla de estabilidad en el Estatuto para todos los funcionarios y de acuerdo con el Art.11 de esta propuesta se restringe a cierta categoría de profesionales y no a todos los funcionarios. Sin embargo en el Art.1 de esta propuesta se habla de la estabilidad y el desarrollo de la carrera universitaria de los funcionarios de la UNED. Posiblemente en el artículo 11 estamos hablando de inamovilidad y creo que es un término que por la propuesta en sí se refiere a grados: un grado de estabilidad es un poco diferente todo un proceso mucho más laborioso para poder despedir a una persona que ha llegado alcanzar al menos en esta caso- la categoría de profesional asociado. Por lo que yo veo que en este punto no hay incongruencias.

DR. THOMAS: En las universidades ha habido una tendencia cada vez mayor en creer que el profesor se satisface únicamente con el salario y se han ido dejando de lado una serie de otras características que son las que probablemente en primera instancia atrajeron al individuo para que siguiera una carrera universitaria. Yo creo que en un Reglamento de Carrera Universitaria es importante que quede muy claro que el individuo va a tener un salario acorde con su capacidad, pero creo que mal haríamos si concentráramos nuestros esfuerzos solamente en eso. Así como situaciones que favorezcan al individuo en otra medida que no sea puramente salarial.

Otro aspecto muy importante es el poder de discrecionalidad que deben ejercer las autoridades de las Inst. Uno de los aspectos para mí gravísimos de los regímenes de carrera universitaria es que no le da a quienes tienen que manejarlo, ningún poder discrecional. En las universidades nunca se ha hecho por ejemplo un esfuerzo por evaluar la docencia porque es muy difícil decidir cuándo un profesor ha sido capaz de inculcar en el estudiante o lograr que se desarrolle una imaginación disciplinada o una capacidad para razonar, etc. Yo creo que es una oportunidad para que pensemos en estas cosas y que incorporemos lo que sea incorporable, y que le demos al reglamento cosas también intangibles, que no se miden sólo en colones. A la hora de decidir sobre un reglamento que va a regir la vida académica de los funcionarios de esta institución.

DR. VARGAS: Veo que en el reglamento no necesariamente se está tomando en cuenta toda la experiencia que la UNED ha recogido en reconocimientos de atestados de las personas, en donde yo creo hay discrecionalidad de las autoridades. Por esa experiencia que ha habido, se debería incorporar eso al reglamento y los salarios

base por desempeñar puestos de dirección, si eso está reglamentado adecuadamente, excelente, si no, institucionalicémoslo formalmente.

DIPL. GONGORA: lo que dice don Sherman es muy cierto. En esto fuimos muy tímidos y se ve la timidez de todos los reglamentos universitarios en el sentido de buscar otro tipo de retribución que no sea salarial directamente. Alguien me dijo que un concepto de administración moderna es que está medida la eficiencia o la eficacia de una institución con la satisfacción de los empleados que en ella trabajan y me parece que hay algo de eso. Pero sucede que en Costa Rica somos especialmente sensibles a eso y siempre lo llamamos granjería. Nosotros quisimos evitar casualmente lo que don Sherman dice y evaluar en criterios más o menos objetivos: publicaciones, títulos, años de servicio, experiencia universitaria, etc.

DR. MURILLO: Después de que don Enrique Góngora dijo que el anteproyecto no estaba tan malo, quisiera demostrar que está bien malo. Voy a hacer una síntesis de todo lo que podría observar y de las dudas del Capítulo I pasa al Título I.

En el artículo I promete referirse a todos los funcionarios de la UNED pero a partir del Título I queda claro que se refiere nada más al personal académico- profesional. Hay una promesa incumplida y esa es la incongruencia.

DR. ZELAYA: esto se aclaró en la sesión pasada, de que sólo se había preparado la parte académica y que faltaba la parte administrativa y se nos dijo que prestáramos lo que se había hecho, o sea la parte académica.

DR. MURILLO: en el artículo 2 se habla de que ingresarán al Régimen de Carrera Universitaria los que estén nombrados en propiedad y ameritan ajuicio de la comisión respectiva, pertenecer a este régimen. Esta redacción es muy ambigua.

En el artículo 3 se habla que el propósito de este régimen es evaluar los méritos de los funcionarios a fin de ubicarlos dentro de este régimen. Lógicamente no es éste el único propósito de esta Reglamiento, porque si fuera así se quedaría muy corto. Hay problemas ahí de redacción.

En el artículo 5, lo de llamar "profesional" al asistente me parece un poco un congruente. Si es un pregrado lo que debe tener no es profesional, será profesional o cuasi profesional, pero nunca profesional asistente. Lo mismo, llamar profesional pleno, me pareció un poco rústico, porque pareciera que los otros profesionales son menos de "pleno."

Problemas de redacción en la página 2, donde se refiere al profesional pleno que dice "treinta puntos por publicaciones", frase que aparece de pronto.

No se dice, pero es lógico suponer, que todos esos títulos tendrán que estar debidamente reconocidos. Tampoco se habla del problema de la colegiatura y este asunto hay que abordarlo, no podemos seguirlo ignorando porque ya nos ha originado

problemas y hay que definir exactamente para cuáles de estas categorías se va a exigir la colegiatura y para cuáles no.

Todo lo relativo a aspectos salariales, Artículos 7 al 9, ameritan un estudio aparte, porque si esto va a implicar revaloraciones que según parece es la idea-habría que ver si se puede hoy día a la luz de normas generales de presupuesto, de las últimas directrices de la Autoridad Presupuestaria, etc.

No se dice nada en el Título III de cómo ingresan estos señores. Nada más se habla del nombramiento en propiedad y que después de tres meses se entra al régimen. Se supone que es por concurso, pero en un reglamento no vamos a repetir lo que dice el Estatuto. De todos modos no se menciona tampoco el principio de concurso y no sólo debe limitarse a mencionarlo sino a desglosarlo.

Insisto en hablar de inamovilidad o estabilidad porque en definitiva si se pretende que la inamovilidad sea algo distinto, pues debe desarrollarse como algo distinto de la estabilidad que garantiza el Estatuto. Hablar de inamovilidad respecto de un grupo de los académicos tampoco es muy aceptable frente al Estatuto Orgánico, además lo contradice abiertamente.

En el Artículo 12 –si es que se pretendía desglosar un poco lo de inamovilidad- esto de que la gente sólo pueda ser despedida por actos graves, todavía no se ve la diferencia entre inamovilidad y estabilidad. Más bien esto de actos graves es más ambiguo porque en la legislación laboral se habla de falta grave, y en todo lo que es un régimen es un régimen disciplinario, se habla de “acto” en vez de “falta”.

Luego, que esta misma comisión sea la que vaya a determinar si procede o no un despido por comprobación de actos graves, a mí me dejó dudas. Concretamente me preocupa que se salten la estructura formal que actualmente existe del Rector. Sinceramente creo que no tendrá que ir todo esto siempre al Consejo Universitario, no veo la razón por la cual todos estos despidos tengan que venir al Consejo Universitario incluso saltarnos al Rector del todo. Yo pensaría en la posibilidad de otro sistema, que sea la Rectoría la que levante el expediente y haga la investigación y tome la decisión hasta cierto nivel y de ahí en adelante la tome el Consejo Universitario.

En el sistema de vacaciones habrá que introducirse algunos cambios de redacción. Generalmente se habla de “después de cinco años y cincuenta semanas” y se habla de sólo cinco años lo que pueda introducir dudas. En cuanto al semestre sabático ve mucha ambigüedad cuando dice: “Cuando las circunstancias lo permitan”. Esto una vez creado, por más que se haga depender de las circunstancias, no va hacer fácil eliminarlo después. Yo estoy de acuerdo pero preguntaría si en este momento las circunstancias económicas del país están en forma tal como para introducirlas ya, o es mejor esperarse.

En el Art.16, donde se habla de la Comisión de la Carrera Universitaria, habrá que definir quienes no pueden ser miembros de esa Comisión.

En el Título V entendí que la promoción era el ascenso, pero no se menciona obviamente el artículo 17 no se refiere a promoción, si promoción es ascenso.

En el título VII se habla del profesional invitado. Yo no sé si está bien ubicado, creo que debió haber sido un reglamento aparte. Si típicamente el profesional invitado no tiene que ver nada con la carrera, es señal de que no hace falta tratarlo en el anteproyecto.

En el Transitorio I está otro ejemplo de un reglamento que va a dictar la Comisión que repito, no debe tener la potestad de reglamentar.

LIC. CEDEÑO: Me parece que debemos discriminar muy bien entre los distintos grados de necesidad de recursos humanos en una Universidad.

Me parece que el recurso humano más escaso en una Universidad es el que combina cuestiones académicas con administrativas. Después sigue el profesional académico. El profesional administrativo, realmente es más sustituible que el profesional académico. Quisiera que definiéramos claramente la decisión de este tipo de reglamentos por tratar diferente a los recursos que tienen utilidad y naturaleza diferente.

EL RECTOR: Han ido surgiendo una serie de cuestiones muy interesantes que pueden servir de base para la Comisión que ha tenido a su cargo esto, lo mismo en cuanto a la otra parte que falta. Propone que en la próxima sesión se continúe con el tema antes de enviarlo a la comisión, a efecto de madurar un poco sobre el asunto. Hay consenso en continuar con su discusión en la próxima semana.

ARTICULO XVI. VISITA DEL DR. OSMAN VILORIA

EL RECTOR: da una cordial bienvenida al Dr. Viloría y agradece que ha aceptado la invitación de asistir a la sesión de hoy para conversar con los miembros del Consejo Universitario. Expresa que el Consejo Universitario tiene conocimientos de las gestiones que se han realizado tanto con el Gobierno de Venezuela como con la Universidad en marcha de programas de capacitación en la Universidad. Ayer nos contaba el Dr. Viloría que las gestiones que habían realizado la UNED habían tenido un primer final feliz, en cuanto a que aprobaron cuatro cursos para ser impartidos en la UNED. Sería muy interesante que el Dr. Viloría nos contara acerca de la actividad que se realiza en la Dirección de Educación Continua, la labor que se ha hecho en Costa Rica con algunas dependencias gubernamentales y lo que sería la actividad en la cual participaría la UNED. Cede la palabra al Dr. Viloría.

EL DR. VILORIA: agradece la invitación. Explica con detalle cómo se creó el Programa de educación Continua de la Universidad Simón Bolívar de Venezuela.

Los miembros del Consejo hacen algunas consultas que evacúa el Dr. Viloría.

El objetivo de su visita es la de brindar asesoramiento tanto en el montaje de cursos como para poder desarrollar un área dentro de la Universidad que tenga fundamentalmente la idea de generar recursos para la misma Institución, cursos que se autofinancien, que dejen algunos dividendos y que cumplan una función social. Los recursos serían: Administración por objetivos, planeamiento del desarrollo administrativo, empresa pública y planificación y presupuesto. El monto total de cada uno de estos cursos es por ₡25.000.00.

EL RECTOR: agradece al Dr. Vilorio el interesante rato que les ha hecho pasar oyendo la forma en que se ha ido desarrollando esta actividad y los beneficios tan importantes que podría derivar la UNED.

Se levanta la sesión a las 10:30 a.m.

Dr. Chester Zelaya G.
RECTOR